



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°226

De 29 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°007-SCD-2022, MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ANDY ALONSO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, suscrito con la empresa RJ INVERSIONES, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Obra N°007-SCD-2022 MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ANDY ALONSO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE con la empresa RJ INVERSIONES, S.A. por la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Balboas con 63/100 (B/.1,495,945.63) y un término de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 25 de octubre de 2022;

Que durante el desarrollo del proyecto el Municipio de Panamá comprobó la necesidad de adicionar nuevas actividades no contempladas en el contrato original, que optimizan la intervención con la que se busca mejorar las instalaciones del Estadio Andy Alonso;

Que la Dirección de Proyectos Especiales, ente técnico idóneo de la Alcaldía de Panamá, señala en su Informe de Inspección DPE-IT-2023-049 de 7 de agosto de 2023, que las actividades nuevas son necesarias y requeridas para el buen funcionamiento y óptimo desempeño de las actividades que se realizarán en el estadio, por lo que recomienda iniciar los trámites para formalizar una adenda para incluir las nuevas actividades por un monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Un Balboas con 37/100 (B/.162,051.37) adicionales al costo original del contrato;

Que es necesario modificar el Contrato N°007-SCD-2022 mediante la Adenda N°2, a fin de adicionar la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 37/100 (B/.162,051.37), Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Balboas con 88/100 (B/.151,449.88) en concepto de actividades nuevas más Diez Mil Seiscientos Un Balboas con 49/100 (B/.10,601.49) en concepto de I.T.B.M.S., con lo cual el nuevo monto total de este contrato ascenderá a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 44/100 (B/.1,657,997.00), tal como lo han aceptado el Municipio de Panamá y el contratista RJ INVERSIONES, S.A. al suscribir la Orden de Cambio N°2;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta Adenda N°2 al Contrato N°007-SCD-2022, con cargo a la Partida 5.76.1.8.001.07.01.522 del Programa de Descentralización;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°007-SCD-2022 con RJ INVERSIONES, S.A.;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°007-SCD-2022, MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ANDY ALONSO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE suscrito con la empresa RJ INVERSIONES, S.A.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

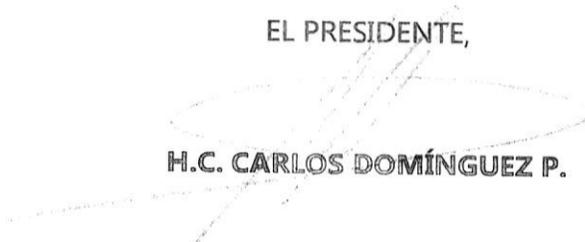
Pág. N°2
Acuerdo N°226
De 29/08/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Adenda será por un monto adicional de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 37/100 (B/.162,051.37), con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.07.01.522 del Programa de Descentralización.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.226
Del 29 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA